CONTRATO SG MINISTRO Nº 478 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 205/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **TALAVERA & ORTELLADO S.A.**, con RUC Nº 80019114-5 domiciliada en la calle Guido Boggiani Nº 6990 esquina Mayor Eduardo Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON**, con Cédula de Identidad N° 744.500, en su carácter de Apoderado de la misma, de conformidad al poder General, otorgado a su favor en Escritura Publica Nº 62 del 26 de agosto de 2014, pasada ante la NP Gladys Carrillo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 205/2016, en fecha 06 de Julio de 2016 como resultado del Llamado MOPC CE Nº 02/2016, Contratación por la Vía de la Excepción DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 551/2016 de fecha 19 de Abril de 2016", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de computo métrico y presupuesto.
(b) Anexo 2: Cronograma Físico - Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto objeto del gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2016 hasta la suma de Gs. 452.067.720 (Son guaraníes: Cuatrocientos cincuenta y dos millones sesenta y siete mil setecientos veinte.-)

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 451.433.540** IVA incluido representando el **19.97 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.711.764.160** (Son Guaraníes: Dos mil setecientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 451.433.540** IVA incluido representando el **19.97%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.711.764.160** (Dos mil setecientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051)

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, prorroga de 12 días a partir de la finalización del plazo contractual.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato del presente llamado es la Dirección de Caminos Vecinales.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2016.

Ing. **IGNACIO ORTELLADO ROLON**
Por el Contratista

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante